



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2012.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las once horas y treinta minutos del día 26 de octubre de 2012, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA
Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ
Don PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 19/10/2012.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 19 de octubre de 2012, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Rosa de la Fuente Alonso- Presidenta de la Junta Vecinal de Arborbuena.

Nº Registro de Entrada: 4008

Fecha: 25-10-12

Domicilio a efectos de notificación: C/ San Juan, 48- Arborbuena.

Solicitud de: Colaboración con castañas, leña, bebida y si es posible personal para el magosto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- En la colaboración solicitada para el Magosto 2012 el Ayuntamiento colaborará con esa Junta Vecinal como es tradicional aportando las castañas, siendo el resto de la actividad a desarrollar por la Junta Vecinal. La colaboración comprometida se llevará a cabo siempre y cuando se realice la actividad.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Angel Quiroga Pintor (Mapfre).

Nº Registro de Entrada: 4012

Fecha: 25-10-12

Domicilio a efectos de notificación: Avda. Galicia, 2 – Cacabelos.

Solicitud de: 3 plazas de aparcamiento para los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2012 para revisión y tratamiento de parabrisas de Guardian Express.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado siendo la ubicación en la para de taxis en los días de feria.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: María S. Alvarez Marote.

Nº Registro de Entrada: 4017

Fecha: 25-10-12

Domicilio notificaciones: C/ La Fontiliña, 3 – Quilós.

Solicitud de: Quejas por los actos de una vecina.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Ante el escrito presentado informar que no es materia de esta Junta de Gobierno Local por tratarse de un conflicto entre particulares.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: Diego Valcarce García.

Nº Registro de Entrada: 3986

Fecha: 24-10-12

Domicilio notificaciones: C/ Santa Isabel, 19 – Cacabelos.

Solicitud de: Autorización para colocar una mesa alta y cuatro taburetes en la C/ Cuatropea por obras en la fachada que da acceso a la terraza (miércoles, jueves y viernes).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado de forma excepcional y deberá mantener el tráfico rodado en la C/ Cuatropea.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

V. Visto el escrito de:

Solicitante: Haydee Rodríguez Canedo

Nº Registro de Entrada: 3777

Fecha: 09-10-12

Domicilio notificaciones: C/ El Molino, 16– Villabuena.



Solicitud de: Colocar la arqueta del agua corriente de Villabuena en la vía pública ya que se encuentra en una propiedad privada.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Policía Local de fecha 24 de octubre de 2012 y registro de entrada nº 4004, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Informar que lo solicitado no es competencia del Ayuntamiento al tener la Junta Vecinal de Villabuena cedidas las competencias del Agua potable.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VI. Visto el escrito de:

Solicitante: Cristina Balboa Morete

Nº Registro de Entrada: 3989

Fecha: 24-10-12

Domicilio notificaciones: C/ Valle del Oza, 5 – Cacabelos.

Solicitud de: Licencia Administrativa para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

La Junta de Gobierno Local, visto que consta toda la documentación requerida, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Conceder licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos de raza Bandok, capa negra, nombre Trufa.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VII. Visto el escrito de:

Solicitante: Jesús Castrodeza Pintado- DIA SA

Nº Registro de Entrada: 3708

Fecha: 03-10-12

Domicilio notificaciones: Ctra. León, km 202 – Villanubla.

Solicitud de: Zona de carga y descarga para supermercado Distribuidora internacional de alimentación S. A. (DIA).

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Sra. Secretaria de fecha 22 de octubre, con la ausencia de D. José Manuel Cela Rodríguez, acordó:

Primero.- No conceder lo solicitado por estar sub iudice la calle donde se pretende su ubicación.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VIII. Visto el escrito de:

Solicitante: Javier Barrio González

Nº Registro de Entrada: 3914

Fecha: 19-10-12

Domicilio notificaciones: C/ Cristo, 11-1º B – Ponferrada.

Solicitud de: Pago de cantidades pendientes por principal, intereses y costas.

La Junta de Gobierno Local, visto el escrito de fecha 19 de octubre de 2012 sobre procedimientos judiciales, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Reconocida deuda por importe de 11.024,88 € se compromete a satisfacer la cantidad antes del 31 de enero de 2013 con el compromiso de que D. Javier Barrio González no inste la ejecución.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IX. Visto el escrito de:

Solicitante: Víctor Manuel Arroyo Alba – Castro Bergidum SL.

Nº Registro de Entrada: 3988

Fecha: 24-10-12

Domicilio notificaciones: Ctra. General, Km 404 – Pieros.

Solicitud de: Ampliación de la apertura del Albergue Municipal de Peregrinos durante el mes de noviembre de 2012.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Sr. Interventor de fecha 26 de octubre de 2012 y registro de entrada nº 4026, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado, ampliando al mes de noviembre de 2012 la apertura del Albergue Municipal de Peregrinos.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

X. Visto el escrito de:

Solicitante: Benito Canedo Alvarez.

Nº Registro de Entrada: 4027

Fecha: 26-10-12

Domicilio notificaciones: C/ La Fontiliña, 3 – Quilós.

Solicitud de: Quejas por los actos de una vecina.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Ante el escrito presentado informar que no es materia de esta Junta de Gobierno Local por tratarse de un conflicto entre particulares.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. 1614/110

Asunto: Obra menor.

Objeto: Pintar la fachada y la puerta.

Situación: C/ Cimadevilla, 41 – Cacabelos.

Solicitante: Carlos Abad Gutiérrez.

CIF/NIF Promotor: 71493896

Dirección Solicitante: C/ Cimadevilla, 41– Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 23 de octubre de 2012, Ref: 131/2012, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

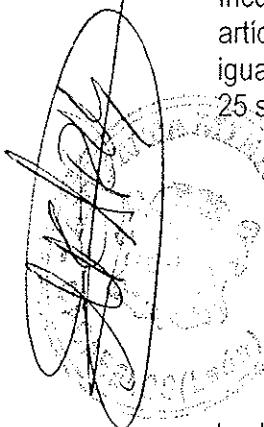


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para pintar la fachada y la puerta, deberá emplear un único color para toda la fachada en cumplimiento de la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio cultural, Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 23 de octubre de 2012, **Ref: 131/2012.**

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- 
- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
 - Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
 - Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
 - Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
 - Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00 €.

2. Expediente: Reg. 1614/123

Asunto: Obra menor.

Objeto: Pintar la fachada.

Situación: C/ Cimadevilla, 92– Cacabelos.

Solicitante: Manuel Gavelas Soto.

CIF/NIF Promotor: 10060571A

Dirección Solicitante: C/ Cimadevilla, 92 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 23 de octubre de 2012, **Ref. 132/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para pintar la fachada en cumplimiento de la autorización de la Comisión territorial de Patrimonio Cultural, Servicio territorial de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 23 de octubre de 2012, **Ref: 132/2012.**

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 55,00 €.

3. Expediente: Reg. Entrada 3426

Asunto: Licencia Obra.

Objeto: LMT 15 KV para cierre de centros de transformación en Cacabelos-Carracedelo y Cacabelos.

Situación: Cacabelos.

Solicitante: Unión FENOSA distribución SA.

CIF/NIF Promotor: A 63222533

Dirección Solicitante: Avda. Reyes Leoneses, 14- 5ª planta - León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 16 de octubre de 2012, **Ref: 125/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Requerir a Unión FENOSA distribuciones SA para que presente la documentación relativa a la solicitud de la autorización de uso excepcional en suelo rústico para tramitar el expediente ante la Comisión Territorial de Urbanismo tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 16 de octubre de 2012, **Ref: 125/2012**.

4. Expediente: Reg. Entrada 3524

Asunto: Licencia Obra.

Objeto: Cambiar CTI Pieros 24AC90 a compacto y RBT en Pieros.

Situación: Pieros.



Solicitante: Unión FENOSA distribuciones SA.
CIF/NIF Promotor: A 63222533
Dirección Solicitante: C/ Avda. Reyes Leoneses, 14- 5ª planta – León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 16 de octubre de 2012, **Ref: 126/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Requerir a unión FENOSA distribuciones SA para que presente la documentación relativa a la solicitud de la autorización de uso excepcional en suelo rústico para tramitar el expediente ante la Comisión Territorial de Urbanismo, así como la remisión del expediente a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 16 de octubre de 2012, **Ref: 126/2012**.

5. Expediente: Reg. 1614/169

Asunto: Licencia de obra menor.
Objeto: Canalizar presa de desagüe con bloque de 20.
Situación: Polígono 8, parcelas 397 y 389- Cacabelos
Solicitante: Ignacio Abella Lobato.
CIF/NIF Promotor: 10050311R
Dirección Solicitante: C/ del Campo, 136 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 16 de octubre de 2012, **Ref: 118/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Requerir a D. Ignacio Abella Lobato para que presente la documentación relativa a la solicitud de la autorización de uso excepcional en suelo rústico para tramitar el expediente ante la Comisión Territorial de Urbanismo tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 16 de octubre de 2012, **Ref: 118/2012**.

6. Expediente: Reg. 1614/176

Asunto: Licencia de obra menor.
Objeto: Ampliar barra, cambiar pavimento, pintar y carpintería metálica de escaparate con hojas correderas.
Situación: C/ Carnicerías, 3 - Cacabelos
Solicitante: Roberto Lindoso Faba.
CIF/NIF Promotor: 71514706R
Dirección Solicitante: Avda. Constitución, 80- 2º F – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 23 de octubre de 2012, **Ref: 133/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para ampliar barra, cambiar pavimento, pintar y carpintería metálica de escaparate con hojas correderas tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 23 de octubre de 2012, **Ref: 133/2012.**

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 79,80 €.

7. Expediente: Reg. 1614/177

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Hacer una zanja por la cuneta en C/ del Campo para línea electricidad.

Situación: C/ del Campo – Quilós.

Solicitante: Pedro Rodríguez González.

CIF/NIF Promotor: 10039852F

Dirección Solicitante: C/ Santos Cascallana, 57– Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 23 de octubre de 2012, **Ref: 134/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Denegar la Licencia de obra menor para hacer una zanja por la cuneta en C/ del Campo ya que según los datos obrantes en la documentación gráfica de las vigentes normas Subsidiarias el suelo esta clasificado como espacio público y por tanto de Titularidad pública debiendo solicitar las mencionadas obras de infraestructura un operador autorizado tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 23 de octubre de 2012, **Ref: 134/2012.**



8. Expediente: Reg. 1614/178

Asunto: Licencia de obra menor

Objeto: Colocar cancelas.

Situación: C/ Las Parras, 3 – Cacabelos.

Solicitante: Manuel González Vega.

CIF/NIF Promotor: 71484304M

Dirección Solicitante: C/ Cimadevilla, 22– Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 23 de octubre de 2012, **Ref: 135/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para colocar cancelas, la alineación exterior será la existente a lo largo del vial previsto en el planeamiento urbanístico (Sección de 7 m.) denominado calle Las Parras en todos los puntos. El cierre será de altura máxima de 0,60 m. macizo y hasta 2,20 m. calado, tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 23 de octubre de 2012, **Ref: 135/2012**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00 €.

9. Expediente: Reg. 1614/181

Asunto: Licencia de obra menor

Objeto: Quitar césped y plantas y echar hormigón en un jardín

Situación: Avda. Constitución, 96 – Cacabelos.

Solicitante: Nuria Carrera Lago.

CIF/NIF Promotor: 44432657S

Dirección Solicitante: Trva. Fernández Luaña, 1 - oficina B – Ponferrada.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 23 de octubre de 2012, **Ref: 136/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Denegar la Licencia de obra menor para quitar césped y plantas y echar hormigón en un jardín ya que según los datos obrantes en la documentación gráfica de las vigentes Normas Subsidiarias el suelo está clasificado como espacio público y por tanto el único autorizado para la ejecución de obras es la Administración Pública tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 23 de octubre de 2012, **Ref: 136/2012**.

10. Expediente: Reg. 1614/182

Asunto: Licencia de obra menor

Objeto: Pintar fachada.

Situación: C/ Los Poliñeiros, 16 – Cacabelos.

Solicitante: Ludivino Alba Gutiérrez.

CIF/NIF Promotor: 9989351Z

Dirección Solicitante: C/ Los Poliñeiros, 16– Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 23 de octubre de 2012, **Ref: 137/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para pintara fachada tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 23 de octubre de 2012, **Ref: 137/2012**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio



La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00 €.

11. Expediente: Reg. 1614/183

Asunto: Licencia de obra menor

Objeto: Rellenar finca con materiales procedentes de un derribo en barro, piedras y madera.

Situación: C/ Méndez Losada, 6- Cacabelos.

Solicitante: Mario Fernández Rodríguez.

CIF/NIF Promotor: 17808555T

Dirección Solicitante: c/ Luís Mitjans, 44 - 6º - Madrid.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 23 de octubre de 2012, **Ref: 138/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para rellenar una finca con materiales procedentes de un derribo en barro, piedras y madera tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 23 de octubre de 2012, **Ref: 138/2012**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00 €.

12. Expediente: Reg. 1614/185

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Restaurar parte de tres paredes

Situación: Camino de las Parras – Pieros.

Solicitante: Eduardo Blanco Alba.

CIF/NIF Promotor: 71494565P

Dirección Solicitante: C/ Sánchez Carralero, 42– Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 23 de octubre de 2012, **Ref: 140/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para restaurar parte de tres paredes, los materiales a utilizar serán bloque o ladrillo u hormigón enfoscados y pintados, nunca de bloque de hormigón, ladrillo y hormigón vistos tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 23 de octubre de 2012, **Ref: 140/2012**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00 €.

13. Expediente: Reg. 1607/09

Asunto: Licencia de obra mayor.

Objeto: Sustituir cubierta de vivienda unifamiliar.

Situación: C/ San Tirso, 19 – Quilós.

Solicitante: Francisco Alberto Rosique Mújica.

CIF/NIF Promotor: 14969046W



Dirección Solicitante: C/ Matías, 35 – 3º A– San Sebastian.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 23 de octubre de 2012, **Ref: 130/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Denegar la Licencia de obra mayor sustituir cubierta de vivienda unifamiliar ya que la edificación se encuentra en situación de fuera de ordenación al incumplir parcela mínima según art. 4.1.4.6 Normas Subsidiarias, que indican que la parcela mínima en este tipo de ordenanza será de 400 m² (En la solicitud es de 74 m²), y las únicas obras permitidas son las de Conservación y Mantenimiento tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 23 de octubre de 2012, **Ref: 130/2012**.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

Acordar la disposición y pago de las cantidades correspondientes por indemnización de asistencia a órganos colegiados del Ayuntamiento de Cacabelos del periodo junio de 2011 a 30 de septiembre de 2012 por un importe total de 4.290,00 €

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

Por la Presidencia se informa del acta de inspección de Hacienda del Estado por revisión de las retenciones en las retribuciones del año 2008 en que están implicados los miembros de la corporación:

Dña. Victoria Castillo Centeno.
Dña. Adoración Fuente Arroyo.
D. Agustín García Díez.
D. José Arsenio Giménez Martín.
Dña. M^a Jesús Martínez Fernández.

Y un importe de retención de 33.318, 34 €

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas y quince minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

LA SECRETARIA

Fdo.: D^a. Nuria Rosa Rodríguez Marcos



ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 26 de octubre de 2012

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos